



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Suministro de Gas L.P., que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la sociedad mercantil denominada "**Gas Express Nieto de México**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. Arturo Pasos Herrera**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:
- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P, solicitado por la División de inmuebles Centrales.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061102, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal números de folio 0000001187-2010, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.6.- Los compromisos excedentes no cubiertos durante el ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-047-09, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Con fecha 08 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos a través de la División de Contratación de Servicios Generales emitió el Acta relativa al acto de comunicación del fallo en el procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede; resultando adjudicado "EL PROVEEDOR", con la partida 3 (tres).
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3449 de fecha 30 de diciembre de 1950 otorgada a través del Licenciado Eduardo del Valle, quien era Titular de la Notaría Número 61, del distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Libro Tercero, Volumen 272, fojas 354, bajo la partida número 480, se constituyó Gas Supremo, Sociedad Anonima.
- II.2.- Por Escritura Pública No. 98,228, de fecha 26 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 12,237, de fecha 27 de noviembre de 2002 en México, Distrito Federal, cambio su denominación a Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Arturo Pasos Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 98,531, de fecha 09 de enero de 2003, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir

2 de 14

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GEN-790827-2C1.
- II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa de equipo y accesorios para el manejo de gas, combustible y derivados del petróleo en todos sus aspectos, distribución, almacenamiento y transporte y el suministro de Gas Licuado de Petróleo.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 En caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato. Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.
- En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Carretera México-Pachuca KM. 38.5, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55745, Teléfono 5934 7720 y fax 59.34.77.11.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas L.P., cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$133,300.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$333,250.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y costo total por partida que se señala en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que los precios serán preferentemente fijos, por lo que el monto de los mismos se registrarán por los autorizados por el gobierno federal y en su caso se observará lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgaran anticipos.

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos, a los 08 (ocho) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango número 323, piso 1°, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a. Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. Original y copia del presente contrato.
- d. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- e. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través de transferencia electrónica interbancaria, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá suscribir el formato correspondiente con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el original del formato y copia de Registro Federal de Causantes, poder notarial del representante con facultades para cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO".

Nombre o razón social.

Domicilio Fiscal.

Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Poder notarial para actos de cobranza del Apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los Servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a solicitud vía telefónica por parte de **"EL INSTITUTO"**, realizada por personal autorizado de la Jefatura de Conservación de las Unidades señaladas en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el mismo Anexo.

PLAZO.- el periodo de prestación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR.- La prestación del servicio se realizará por parte de **"EL PROVEEDOR"** en los domicilios de las diversas Unidades de Nivel Central; señaladas en el **Anexo 2 (dos)**. Por necesidades de la entidad y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

"EL PROVEEDOR", proporcionará el servicio contratado las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para el suministro de Gas L.P. requiere las siguientes actividades:

El producto para su entrega en las diversas Unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

"EL PROVEEDOR", deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básica.

"EL PROVEEDOR", deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte del Instituto

Condiciones de entrega.

El proveedor deberá entregar al Instituto el producto con las especificaciones estipuladas en las bases de la licitación, en el supuesto de que éstas no se respeten o sean modificadas, procederá el rechazo del producto y en consecuencia la aplicación de las sanciones de ley que puedan derivar en la rescisión del contrato que se celebre.

Recepción de los Servicios

El instituto entregara al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción por los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR.- se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para “EL INSTITUTO” y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que “EL PROVEEDOR” tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del

A

Handwritten signature and vertical line on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

1. "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

2. "EL PROVEEDOR" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, queda obligado a contar con un seguro de responsabilidad civil que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato, el cual será aplicable cuando en caso de Responsabilidad civil, que atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, y se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en

9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallas, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente.

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido solicitado vía telefónica por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro de las 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- g) Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) Si no se ejecuta el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.
- i) Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y no se cerciora que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- k) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cuente con el seguro de responsabilidad civil que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato
- m) Cuando el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, no esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básica.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (Dos) "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Políticas Bases y Lineamientos, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

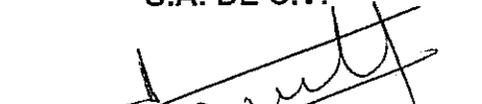
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



NOÉ SERGIO DURÁN WONG
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



C. ARTURO PASOS HERRERA
APODERADO LEGAL

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES**



ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

**EL JEFE DEL ÁREA DE APOYO
OPERATIVO**



C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0052

FOLIO: 0000001187-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
143000	CoordTécConservOperaciónmuebles

Concepto:

OFICIO 7348 DEL 13/08/2009 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP

Fecha Elaboración: 13/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 330,810.00
 Cuenta: 42061102 Comb. y lubricantes varios Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	55.1	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6	27.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mercedes Méndez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y ARRIVO DE...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO CUATRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REQUERIMIENTO.

APARTADO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARTIDA 3

Descripción genérica del servicio:

Suministro de Gas L.P., a través del llenado directo a los tanques estacionarios propiedad del Instituto instalados en las diversas Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

Justificación:

El suministro de Gas L.P., es uno de los servicios que se proporciona en diversos inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto, en virtud de que este se encuentra obligado a proporcionar el servicio de agua caliente para los vestidores del personal de conservación y servicios básicos, derivado de las actividades que prestan estos en ambientes polvosos y el uso de químicos que se necesitan para llevar a cabo la limpieza adecuada.

Por lo anterior es necesario contar con el suministro de este producto, a fin de no entorpecer las funciones antes señaladas y cumplir íntegramente con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 66 y Capítulo 8, fracción XXVII del Reglamento Interior de Trabajo.

Especificaciones técnicas:

Características:

El suministro de Gas L.P., será a solicitud vía telefónica por parte del Instituto, realizada por personal autorizado de la Jefatura de Conservación de las Unidades señaladas en el anexo 4.3.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Se requiere que el suministro del servicio contratado se proporcione las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señalan en el anexo 4.3.

El participante podrá visitar los sitios donde se llevarán a cabo los servicios objeto de esta licitación, conociendo toda la problemática, en consecuencia la visita será guiada por el Jefe de Conservación de cada una de las Unidades, en caso de que algún licitante esté interesado, se programará la fecha, lugar y hora de la visita, durante la junta de aclaraciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECAMAC

El servicio de suministro de Gas L.P. requiere las siguientes actividades:

El producto para su entrega en las diversas Unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básica.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.

El proveedor deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte del Instituto

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

Condiciones de entrega.

El proveedor deberá entregar al Instituto el producto con las especificaciones estipuladas en las bases de la licitación, en el supuesto de que éstas no se respeten o sean modificadas, procederá el rechazo del producto y en consecuencia la aplicación de las sanciones de ley que puedan derivar en la rescisión del contrato que se celebre.

Recepción de los Servicios

El instituto entregara al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción por los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley ¹ en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro se refiera a proporcionar servicio de suministro de Gas L.P., lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Relación del equipo de transporte, con el que cuenta el licitante, para prestar el servicio que se solicita.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades y la relativa para el objeto de la licitación, así como también su organigrama.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

Handwritten signature and vertical text on the right margin.

Handwritten signature and vertical text on the right margin.



**GAS
EXPRESS**

NIETO

Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
Sucursal Tecámac
Km. 38.5 Carretera México-Pachuca
Municipio de Tecámac, 0053
Estado de México, C.P. 55740.
Telex/Fax: 5934 6553 y 5934 7722

El licitante podrá entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes: a los que haya otorgado la prestación del servicio de suministro de Gas L.P., principalmente de los tres últimos contratos durante el último año, previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

El licitante deberá presentar la documentación que avale que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques estacionarios está debidamente capacitado en la materia.

Los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en las diversas Unidades de Conservación cumplirán con todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

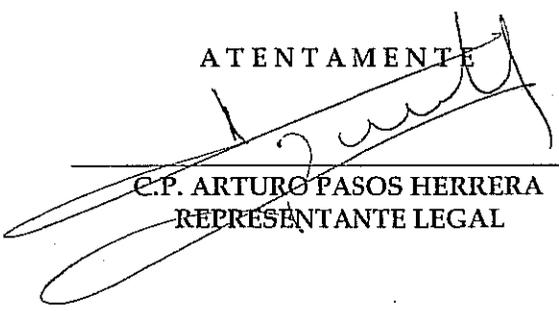
El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

Cantidad requerida:

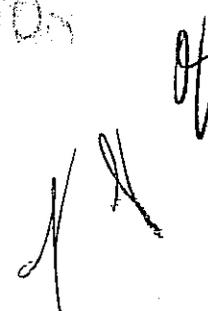
Cantidad máxima de litros anual probable 77,500.

Cantidad mínima de litros anuales 31,000.

ATENTAMENTE


C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO





GAS EXPRESS

NIETO

Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
Sucursal Tecámac
Km. 38.5 Carretera México-Pachuca 0059
Municipio de Tecámac,
Estado de México, C.P. 55740.
Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

R.F.C. GEN790827 2C1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641322-047-09
MÉXICO D.F. A 02 DE DICIEMBRE DE 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO 4.3
HOJA 3 DE 3

RELACIÓN DE UBICACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN

<u>CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25</u> AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ	TELÉFONO 52-11-43-28
<u>CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31</u> JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	TELÉFONO 57-52-49-85
<u>CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32</u> CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. VALLEJO	TELÉFONO 53-68-05-38 55 87 44 22 EXT. 2281
<u>J.C.U. 34</u> AV. VILLALONGIN N° 117 COL. CUAUHTÉMOC	TELÉFONO 55-46-70-97
<u>J.C.U. 35</u> CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA	TELÉFONO 56-84-05-11 EXT. 1703

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALIDADO TÉCNICAMENTE

[Handwritten Signature]



SOCIEDAD PUBLICA ECONOMICA
 Calle 33, Ciudad de México, D.F.
 Alameda de Ixcamiltepec
 Estado de México, C.P. 55510
 Tel./Fax: 5054-7730 - 5054-7711

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-047-09
 MÉXICO, D.F. A 02 DE DICIEMBRE DE 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.
 PARA EL AÑO 2010

ANEXO 4.3
 HOJA 2 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LINEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIONARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO	LITRO	31	- AV. AZCAPOTZALCO No. 400 COL AZCAPOTZALCO	500	2,000
COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO		31	- VIOLETA No. 16, COL GUERRERO	500	2,000
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 - CAR. MEXICO-LAREDO KM 15.5 TULPETLAC, EDO. DE MEXICO	500	2,500
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 5 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HEROES S/11 UNIDAD HAB. STA FE	500	2,500
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 3 - CALZ. IGNACIO SARAGOZA No. 1712 COL. GUELATAO	500	2,400

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE 77,500
 CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL 31,000

COMISION DE CALIFICACION
 VAPORO TECNICA

~~ATENTAMENTE~~
 C.P. ARTURO PABOS HERRERA
 REPRESENTANTE LEGAL

0060



**GAS
EXPRESS**

NIETO

Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
Sucursal Tecámac
Km. 38.5 Carretera México-Pachuca
Municipio de Tecámac, **0061**
Estado de México, C.P. 55740.
Telex/Fax: 5934 6553 y 5934 7722

R.F.C. GEN790827 2C1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641322-047-09
MÉXICO D.F. A 02 DE DICIEMBRE DE 2009

CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO

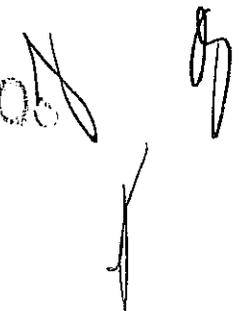
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

C.P. ARTURO PASOS HERRERA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V (SUCURSAL TECÁMAC) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ATENTAMENTE


C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VADOVO TECNOL




Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
Sucursal Tecámac
Km. 38.5 Carretera México-Pachuca
Municipio de Tecámac,
Estado de México, C.P. 55740. 0062
Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

R.F.C. GEN790827 2C1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 006-1322-047-09
MÉXICO D.F. A 02 DE DICIEMBRE DE 2009

CARTA DE SEGURIDAD EN LAS UNIDADES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

C.P. ARTURO PASOS HERRERA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (SUCURSAL TECÁMAC), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE CONSERVACIÓN SERÁ TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE


C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MAYORÍA TÉCNICA

N




Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
Sucursal Tecámac
Km. 38.5 Carretera México-Pachuca
Municipio de Tecámac, 0063
Estado de México, C.P. 55740.
Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

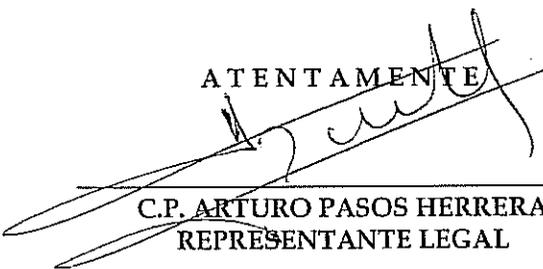
R.F.C. GEN790827 2C1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 006-41322-047-09
MÉXICO D.F. A 02 DE DICIEMBRE DE 2009

CARTA DE RESPONSABILIDAD

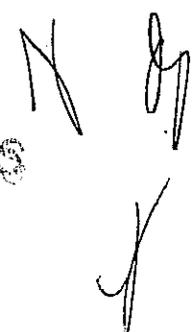
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

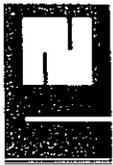
C.P. ARTURO PASOS HERRERA, en mi carácter de representante legal de la empresa GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (SUC. TECAMAC) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques estacionarios está debidamente capacitado en la materia.

ATENTAMENTE


C.P. ARTURO PASOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MAYO 2010





GAS EXPRESS

NIETO

Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.

Sucursal Tecamac

Km. 38.5 Carretera México-Pachuca

Municipio de Tecamac,
Estado de México, C.P. 55740.

Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

0097

R.F.C. GEN-790827-2C1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-047-09
MÉXICO D.F. A 2 DE DICIEMBRE DE 2009

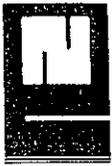
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES
DIVISIÓN INMUEBLES CENTRALES
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y SERVICIOS TÉCNICOS

RELACION DE EQUIPO DE TRANSPORTÉ

MARCA	MODELO	No. SERIE	No. MOTOR	PLACAS ACTUALES	CAPACIDAD	No. SERIE	
1	INTERNATIONAL	2009	3HAMMAAR99L108945	470HM2U1539314	KX27918	12'500 LTS.	VBT-1669
2	FREIGHTLINER	2008	3ALACXCS47DZ22745		KW97909	12'500 LTS.	VBT-0897
3	FREIGHTLINER	2008	3ALACXC87DZ22748	90697800552395	KW97919	12500 LTS.	VBT-2333
4	FREIGHTLINER	2008	3ALACXCS77DZ22742		KW97700	11'200 LTS.	978112015
5	FREIGHTLINER	2008	3ALACXCS07DZ22744		KW97520	12500 LTS.	VBT 2019
6	INTERNATIONAL	2008	3HAMMAAR98L66147B	470HM2U1521466	KW89903	12500 LTS.	VBT1591
7	FREIGHTLINER	2008				12500	
8	ISUZU	2008	JALC5B16187900789	549075	KW82973	5900 LTS.	M-4387
9	ISUZU	2008	JALC5B16067900962		KW82399	5'500 LTS.	97SEMAT622
10	ISUZU	2008	JALC5B16987903178	671824	KX27925	5800 LTS.	835537
11	INTERNATIONAL	2007	3HAMMAAR67L570523	470HM2U1509499	KW62980	12'500 LTS.	VBT-1345
12	INTERNATIONAL	2007	3HAMNAAR28L638320	470HM2U1514484	KW82924	12'900 LTS.	VBT-3565
13	INTERNATIONAL	2007	3HAMMAARX7L570525	470HM2U1509308	KW62987	12'500 LTS.	VBT-0553
14	INTERNATIONAL	2007	3HAMMAAR18L654363	470HM2U1521618	KW89893	12500 LTS.	VBT-1989
15	INTERNATIONAL	2007	3HAMMAAR17L534674	470HM2U1504403	KW61257	12'500 LTS.	VBT-1396
16	INTERNATIONAL	2007	3HAMMAAR08L654371	470HM2U1518452	KW89031	12'900 LTS.	VBT-3311
17	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS96DV39447	90697800461962	KW21036	12'500 LTS.	VBT-1132
18	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS06DX02146	90697800533563	KW29744	12'500 LTS.	VBT-1472
19	FREIGHTLINER	2006	3ALACXS06DV39448	9069780046916	KW21052	12'500 LTS.	VBT-1800
20	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS66DV39454	90697800494303	KW21023	12900 LTS.	034-05
21	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS46DV39453	90697800489601	KW21033	12'500 LTS.	VBT-1641
22	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS06DV71297	9069780049277	KW21039	12'500 LTS.	VBT-1965
23	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS96DV71296	90697800494315	KW21025	12'500 LTS.	VBT-1567
24	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS26DV39449	90697800481307	KW21044	12'500 LTS.	VBT-0914
25	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS96DV39450	90697800480068	KX40249	12'500 LTS.	VBT-1031
26	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS76DV71295	90697800486563	KW21054	12'500 LTS.	VBT-1340
27	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS46DX02148	90697800533566	KW01991	12500 LTS.	VBT-1385
28	FREIGHTLINER	2006	3ALACXCS06DV39451	90697800482958	KW21046	12'500 LTS.	VBT-2008
29	INTERNATIONAL	2006	3HAJFAVK26L219567	4.5HU2Y0230573	KW06292	5800 LTS.	918628
30	FREIGHTLINER	2003	3ALABUBV43DK33569	46204184	HR23619	17'000 LTS.	VBT-0660
31	FORD	2002	3FDXF46552MA39420	HECHO EN MEX.	KU02522	5800 LTS.	855998
32	FORD	2002	3FDXF46S42MA39456	HECHO EN MEX.	KW74407	5800 LTS.	848670
33	FORD	2002	3FDXF46D72M-A03245	H. EN MEXICO	KV14288	5800 LTS.	838196
34	CHEV	2002	3GBM7H1EX2M117630	H. EN MEXICO	KJ42554	12'500 LTS.	VBT-1465
35	FREIGHTLINER	2002	3ALFBXBV22DJ68338	46158506	KW23596	17000 LTS.	VBT1703
36	CHEVROLET	2001	3GBKC34G11M105677	H. EN MÉXICO	KS19829	5700 LTS.	821341
37	CHEV	2001	3GBKC34G31M118748	H. EN MEXICO	KS19757		
38	KODIAK	2000	3GCM7H182YM109164	H. EN MEXICO	KW75350	12'500 LTS.	VBT-2028
39	KODIAK	2000	3GCM7H183YM109156	H. EN MEXICO	KS19841	12900 LTS.	818807
40	KODIAK	2000	3GCM7H184YM109151	H. EN MEXICO	KS03690	12'900 LTS.	034-01
41	KODIAK	2000	3GCM7H189YM101180	YM101160	KS19839	12'900 LTS.	VBT-4050
42	KODIAK	2000	3GCM7H18XYM109199	YM109199	KS03680	12'500 LTS.	VBT-1643
43	FORD	1998	3FEXF7086WJA00546	H. EN MEXICO	KS19792	12500 LTS.	VBT-2037
44	FORD	1998	3FEXF7085WJA00165	H. EN MÉXICO	KS19747	12500 LTS.	VBT-2034
45	FORD	1998	3FEXF706XWJA00386	H. EN MEXICO	KS03693	11'200 LTS.	778112032
46	FORD	1998	3FEXF7089WJA01254	H. EN MÉXICO	KS19686	12500 LTS.	VBT-844
47	FORD	1998	3FEXF7084WJA00545	H. EN MÉXICO	KX37001	12500 LTS.	VBT-458
48	FORD	1998	3FEXF7089WJA00539	H. EN MEXICO	KS03616	12'500 LTS.	VBT-730

[Handwritten signature and initials]



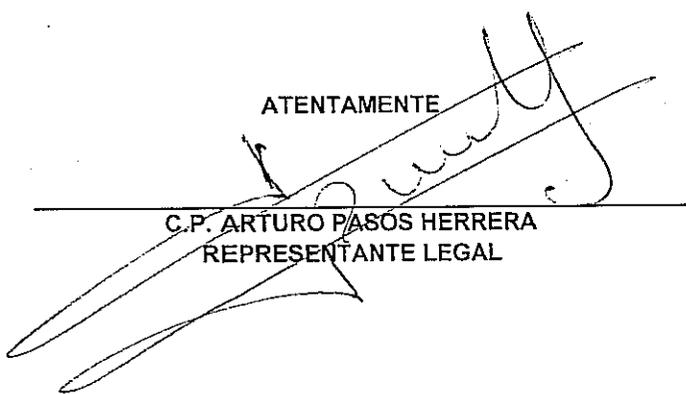
GAS EXPRESS

NIETO®

Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V.
 Sucursal Tecámac
 Km. 38.5 Carretera México-Pachuca
 Municipio de Tecámac,
 Estado de México, C.P. 55740. 0092
 Tels./Fax: 5934 6553 y 5934 7722

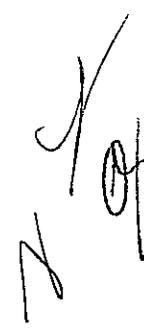
49	FORD	1998	3FEXF7081WJ-A00390	H. EN MEXICO	KS03667		
50	FORD	1998	3FEXF7086WJA01261	H. EN MEXICO	KS19823		
51	FORD	1998	3FEXF7084WJ-A01257	H. EN MEXICO	KT88327		
52	FORD	1998	3FEXF7083WJA01265	H. EN MEXICO	KV67475	12500 LTS.	VBT-2019
53	FORD	1997	3FEXF7087VJ-A08766	H. EN MEXICO	KS03585	12'500 LTS.	VBT-1987
54	FORD	1995	3FEXF70835JA06721	H. EN MEXICO	KT38632		
55	M. BENZ	1993	3AM68511550016194	39090051157362	KV94571	16'500 LTS.	VBT-0488

ATENTAMENTE



C.P. ARTURO PASOS HERRERA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 MADRID TECNICO





CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-047-09

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARTIDA 3

Descripción genérica del servicio:

Suministro de Gas L.P., a través del llenado directo a los tanques estacionarios propiedad del Instituto instalados en las diversas Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

Justificación:

El suministro de Gas L.P., es uno de los servicios que se proporciona en diversos inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto, en virtud de que este se encuentra obligado a proporcionar el servicio de agua caliente para los vestidores del personal de conservación y servicios básicos, derivado de las actividades que prestan estos en ambientes polvosos y el uso de químicos que se necesitan para llevar a cabo la limpieza adecuada.

Por lo anterior es necesario contar con el suministro de este producto, a fin de no entorpecer las funciones antes señaladas y cumplir integralmente con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 66 y Capítulo 8, fracción XXVII del Reglamento Interior de Trabajo.

Especificaciones técnicas:

Características:

El suministro de Gas L.P., será a solicitud vía telefónica por parte del Instituto, realizada por personal autorizado de la Jefatura de Conservación de las Unidades señaladas en el anexo 4.3.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Se requiere que el suministro del servicio contratado se proporcione las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señalan en el anexo 4.3.

El participante podrá visitar los sitios donde se llevarán a cabo los servicios objeto de esta licitación, conociendo toda la problemática, en consecuencia la visita será guiada por el Jefe de Conservación de cada una de las Unidades, en caso de que algún licitante esté interesado, se programará la fecha, lugar y hora de la visita, durante la junta de aclaraciones.

El servicio de suministro de Gas L.P. requiere las siguientes actividades:

El producto para su entrega en las diversas Unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básica.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez



CONVOCATORIA

0086 LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-047-09

terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.

El proveedor deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte del Instituto

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

Condiciones de entrega.

El proveedor deberá entregar al Instituto el producto con las especificaciones estipuladas en las bases de la licitación, en el supuesto de que éstas no se respeten o sean modificadas, procederá el rechazo del producto y en consecuencia la aplicación de las sanciones de ley que puedan derivar en la rescisión del contrato que se celebre.

Recepción de los Servicios

El instituto entregara al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción por los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley ¹ en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro se refiera a proporcionar servicio de suministro de Gas L.P., lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Relación del equipo de transporte, con el que cuenta el licitante, para prestar el servicio que se solicita.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades y la relativa para el objeto de la licitación, así como también su organigrama.

ANEXOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-047-09

El licitante podrá entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes; a los que haya otorgado la prestación del servicio de suministro de Gas L.P., principalmente de los tres últimos contratos durante el último año, previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

El licitante deberá presentar la documentación que avale que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques estacionarios está debidamente capacitado en la materia.

Los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en las diversas Unidades de Conservación cumplirán con todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

Cantidad requerida:

Cantidad máxima de litros anual probable 77,500.

Cantidad mínima de litros anuales 31,000.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALIDADO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-047-09

ANEXO 4.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.
 PARA EL AÑO 2010

ANEXO 4.3
 HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
<p>SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>EL SUMINISTRO DE GAS L.P., SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES SEÑALADAS.</p> <p>EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL GAS L.P., NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.</p> <p>EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.</p> <p>EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLIRÁN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DEL LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA.</p>	LITRO	25	- AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ	1500 300	19,900
		25	- AV. M. OCAMPO No. 479, COL. ANZURES	1000	2,600
		25	TLALOC No. 90 COL. TLAXPANA	500	500
		34	- VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC	1000	6,500
		32	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO - CALZ. VALLEJO No. 675, COL. VALLEJO	1000 1000 1000 500	20,000
		35	- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N, VILLA COAPA.	600	1,200
		31	- AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	300 300	2,500
		31	J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	300 300	3,600



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 00641322-047-09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.
 PARA EL AÑO 2010

ANEXO 4.3
 HOJA 2 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO. COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO. PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	LITRO	31	- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL AZCAPOTZALCO	300	800
		31	- AV. PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO	300	3,500
		31	- VIOLETA No. 16, COL GUERRERO	500	3,000
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 - CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO	300	8,500
			MOD. DE AMBULANCIAS No.6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE	300	2,500
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 3 - CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO	300	2,400

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE	77,500
CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL	31,000

VISION DE...
 ...



CONVOCATORIA

ANEXO 4.3
HOJA 3 DE 3

RELACIÓN DE UBICACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN

<u>CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25</u> AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ	TELÉFONO 52-11-43-28
<u>CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31</u> JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	TELÉFONO 57-52-49-85
<u>CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32</u> CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. VALLEJO	TELÉFONO 53-68-05-38 55 87 44 22 EXT. 2281
<u>J.C.U. 34</u> AV. VILLALONGIN N° 117 COL. CUAUHTÉMOC	TELÉFONO 55-46-70-97
<u>J.C.U. 35</u> CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA	TELÉFONO 56-84-05-11 EXT. 1703

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
V. ADVO. TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
MÓDULO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SUCURSAL TECAMAC.
 Km. 38.5 Carretera México-Pachuca,
 Municipio de Tecamac,
 Estado de México, C.P. 55740
 Tel. / Fax: 5934-7730 - 5934-7711

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-047-09

ANEXO NÚMERO SIETE.
 PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (ANTES DE IVA)	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2010	Litros	4.30	31,000	77,500	\$ 133,300.00	\$ 333,250.00
SUBTOTAL					\$ 133,300.00	\$ 333,250.00
					IVA	\$ 49,987.50
					TOTAL	\$ 383,237.50

IMPORTE TOTAL EN LETRA: (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINAT Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON OFICIALES PARA EL MES DE DICIEMBRE 2009 (\$4.95 IVA INCLUIDO) Y EL INCREMENTO MENSUAL SERÁ DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INFORMADOS A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 C.P. ARTURO PASOS HERRERA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 IV
 FON DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALIDADO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-047-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 0073

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VALIDADO TECNICO